



CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO Nº: 274.559

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, MONTAJE, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA PLANTA DE AFINO PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL C.G.R. DE LORCA. REF.: TSA000065834

SUMINISTRADOR: INDUSTRIAS LEBLAN, S.L.

C.I.F.: B-50029263

En Valencia, a 5 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte: D. LUIS ALONSO DE PEDRO, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato, en Ctra. Barcelona Km. 334,1, 50171 La Puebla de Alfindén, Zaragoza, y con D.N.I. nº 17.179.452-Q.

De otra: D. ENRIQUE TORRENTE POVEDA, mayor de edad, con domicilio en Polígono Industrial de Ademuz, Carretera de Ademuz, km. 10,5, Paterna (Valencia) y con N.I.F. nº 22.530.072-P y D. JOSÉ LUIS MARÍN MARÍN, con el mismo domicilio que el anterior a efectos del presente contrato, y con N.I.F. nº 19.826.536-F.

INTERVIENEN

El Sr. ALONSO DE PEDRO, intervienen en nombre y representación de INDUSTRIAS LEBLAN, S.L., con domicilio en Ctra. Barcelona Km. 334,1, 50171 La Puebla de Alfindén, Zaragoza, con C.I.F: B-50029263, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Administrador Único de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 13 de julio de 2012, ante el Notario de Zaragoza, D. Julio Boned Juliani, con el número 1140 de su protocolo, facultades que asegura, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante EL SUMINISTRADOR.

Los Sres. TORRENTE POVEDA y MARÍN MARÍN, en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante TRAGSA), con C.I.F. número A-28/476208, con domicilio a efectos del presente contrato, en Madrid, calle Maldonado 58, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 16 de febrero de 2005, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, con el número 561 de su protocolo, y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 16 de febrero de 2005, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, con el número 535 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

I.- Que TRAGSA es una sociedad estatal, que en su condición de medio propio y servicio instrumental de las Administraciones Públicas, precisa del suministro, montaje, programación y puesta en marcha de equipos y maquinaria de la planta de afino para la optimización de procesos de gestión y clasificación para incrementar la capacidad de recuperación de materiales orgánicos e inorgánicos en el C.G.R. de Lorca (Murcia).

II.- Con fecha 7 de mayo de 2018, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA (TRAGSA) convocó un procedimiento de licitación para la Contratación del Suministro, Montaje, Programación y Puesta en Marcha de Equipos y Maquinaria de La Planta de Afino Para El Proyecto de Ejecución Para La Optimización de Procesos de Gestión y Clasificación para Incrementar La Capacidad de Recuperación de Materiales Orgánicos e Inorgánicos en El C.G.R. de Lorca, a adjudicar por procedimiento abierto. Ref: TSA000065834.

III.- Que, tras la realización de los trámites exigidos legalmente, con fecha 3 de agosto de 2018, el Órgano de Contratación de TRAGSA resolvió adjudicar el citado procedimiento a la empresa INDUSTRIAS LEBLAN, S.L., por lo que, estando TRAGSA interesada en la adquisición de los productos que a continuación se indican y que el SUMINISTRADOR le puede facilitar, han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se registró a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. El SUMINISTRADOR se obliga al suministro, montaje, programación y puesta en marcha de equipos y maquinaria de la planta de afino para la optimización de procesos de gestión y clasificación para incrementar la capacidad de recuperación de materiales orgánicos e inorgánicos en el C.G.R. de Lorca (Murcia)., en los términos especificados en el "Cuadro de Unidades y Precios" (Anexo I) y en la oferta previa del SUMINISTRADOR, los cuales, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente contrato, debiendo realizar el SUMINISTRADOR cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El SUMINISTRADOR, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a TRAGSA expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El SUMINISTRADOR prestará a TRAGSA toda la colaboración necesaria para el buen fin de la instalación de los elementos suministrados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (844.654,83 €) I.V.A. no incluido.

En el citado importe se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios. El SUMINISTRADOR renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. El SUMINISTRADOR expedirá facturas mensuales por los suministros efectuados en dicho período, en las que figurarán el número de actuación, nº de pedido y número de contrato. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato del impuesto repercutible al mismo.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de la factura se abonará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria.

Vigencia. El plazo de vigencia del presente contrato será de DOCE (12) MESES, a partir de la fecha de su formalización, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

No obstante lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que TRAGSA tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

En caso de que, llegada la fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido ejecutados la totalidad de los trabajos objeto del mismo por causas imputables al SUMINISTRADOR, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a TRAGSA, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al SUMINISTRADOR su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA

Plazos de entrega. El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, que comenzará a partir de la fecha de firma del acta de inicio/replanteo de los trabajos y finalizará con la firma del acta de recepción.

Los trabajos se ejecutarán de conformidad con los hitos establecidos en el cronograma presentado por el SUMINISTRADOR en su oferta previa, el cual se incorpora al presente contrato como Anexo II.

Penalidades administrativas. Si el SUMINISTRADOR, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo total de entrega, o del periodo de pruebas, señalados en el anexo I o especificado en el correspondiente contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato con pérdida del SUMINISTRADOR de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el PCAP, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 1% del importe del material no instalado en plazo, según cronograma entregado con la oferta y adjunto al presente contrato (Anexo II), sin necesidad de previo requerimiento al SUMINISTRADOR de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

A su vez, se podrán imponer las siguientes penalidades:

Por incumplimiento de la eficiencia ofertada

Se verificará de forma empírica el cumplimiento de este criterio valorable del Pliego con el fin de asegurar que las prestaciones ofrecidas son, como mínimo, las propias de la instalación una vez ejecutada.

Para verificar dichas eficiencias, se realizarán las caracterizaciones de los residuos en las salidas de los materiales recuperados y en los residuos a la entrada. Estos controles se realizan en base a los estándares de calidad indicados en el PPT.

Para estas caracterizaciones, TRAGSA contratará a una de las empresas adjudicatarias habituales del servicio de caracterización y control de calidad por ECOEMBES, con competencias para realizar estos trabajos en las fechas en las que se realicen las mismas, según plan de, según plan de muestreo que

considerará como entrada para la determinación de la eficiencia de la instalación el rebose del Tromel TR-403 o descarga en la cinta CT-405.

Una vez finalizada la puesta en marcha (según Anexo 1 del PPT), se firmará el acta de recepción de la instalación (según Anexo V del PCAP), fecha que se tomará como referencia para el inicio del periodo de pruebas.

Este periodo tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de seis, e incluirá la realización de informes mensuales de control de producción para establecer el cumplimiento de la eficiencia ofertada y disponibilidad de la planta, a elaborar por el SUMINISTRADOR.

Durante este periodo el SUMINISTRADOR deberá disponer de los medios personales que sean precisos en la planta para asesorar y formar al personal de explotación y mantenimiento, supervisando el mantenimiento y uso correcto de los equipos. Este periodo de pruebas, unido a los planes de formación ofertados, deberán asegurar los valores de eficiencia ofertados y la disponibilidad mínima exigida en el pliego.

Una vez el SUMINISTRADOR considere concluido el periodo de prueba o en su defecto transcurran los seis meses desde la firma del acta de recepción, se procederá a la medida de la eficiencia alcanzada.

Tras la ejecución del plan de muestreo, TRAGSA presentará las eficiencias obtenidas según la siguiente expresión:

$$Eob_i = \left(\frac{\left(\frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^n \frac{M_i}{M_{muestra_j}} \right) \cdot M_{trei}}{\left(\frac{1}{m} \cdot \sum_{k=1}^m \frac{M_{entrada_i}}{M_{muestra_entrada_k}} \right) \cdot M_{TENTRADA}} \right) \cdot 100$$

Siendo:

- E_{obi} (%): Eficiencia obtenida del material i.
- M_i (kg): Masa del material i caracterizado en la muestra J.
- $M_{muestra_j}$ (kg): Masa total de la muestra J donde se caracteriza el material i.
- M_{trei} (kg): Masa total contenida en el punto donde se recupera el material i
- n: Número de muestras tomadas consideradas como representativas según plan de muestreo, para la determinación de la eficiencia de recuperación del material i.
- $M_{entrada_i}$ (kg): Masa del material i caracterizado en la entrada, en la muestra K.
- $M_{muestra_entrada_k}$ (kg): Masa total en la entrada de la muestra K donde se caracteriza el material i.
- $M_{TENTRADA}$ (kg): Masa total de residuos introducida en la entrada durante plan de muestreo.
- m: Número de muestras tomadas en la entrada, consideradas como representativas según plan de muestreo.

Los resultados obtenidos se incluirán en la siguiente tabla y servirán de base para la aplicación de las posibles penalizaciones:

MATERIAL	Pi f.cantidad	EFICIENCIAS OFERTADAS Eofi MATERIAL (%)	EFICIENCIAS OBTENIDAS Eobi MATERIAL (%)
VIDRIO	0,8711		
MOR	0,1289		

El cálculo de Ei Ofertada (%) se obtendrá de la siguiente expresión:

$$(Ei \text{ ofertada}) = \sum (P_i \cdot E_{Ofi})$$

Siendo,

$Ei \text{ ofertada}$: Eficiencia ofertada (%)

P_i : Ponderación de cada material, ($\sum P_i = 1$)

E_{Ofi} : Eficiencia ofertada para cada material (%)

El cálculo de Ei Obtenida (%) se obtendrá de la siguiente expresión:

$$(Ei_{obtenida}) = \sum (P_i * E_{Obi})$$

Siendo,

$Ei_{obtenida}$: Eficiencia obtenida (%)

P_i : Ponderación de cada material, ($\sum P_i = 1$)

E_{Obi} : Eficiencia obtenida para cada material (%)

Para el valor de la Ei obtenida según la fórmula anterior, se realizará el cálculo de los puntos que efectivamente corresponderían a ese valor en la fase de adjudicación, conforme a la siguiente expresión:

$$X = 6.5 \times [(Ei_{obtenida} - Ei_{mínima}) / (Ei_{máxima\ ofertada} - Ei_{mínima})]$$

Siendo:

X: Puntuación actualizada del instalador, con un mínimo de cero puntos

$Ei_{obtenida}$: Eficiencia resultado de las pruebas empíricas definidas (%)

$Ei_{mínima}$: Eficiencia que se define como mínimo exigible en el presente pliego (%)

$Ei_{máxima\ ofertada}$: Eficiencia máxima entre las ofertadas por los licitantes (%). Este valor será fijo e invariable y será el que se tomó como base para el cálculo de la puntuación en la fase de licitación.

Se estima un valor unitario por punto adjudicado proporcional al peso del criterio de valoración en el puntaje de las ofertas respecto al precio de licitación siendo, siendo que en este caso penalizado el puntaje en exceso $(0,065 \times 900.899,68 \text{ €}) / 6.5 = 9.009 \text{ €}$ por punto adjudicado en exceso.

La penalización total a aplicar corresponderá a la siguiente expresión:

$$X = (P_{licitación} - P_{actualizada}) \times 9.009$$

Siendo:

X: Valor de la penalización expresado en euros

$P_{licitación}$: Puntuación recibida en la fase de licitación según la fórmula correspondiente al criterio a valorar

$P_{actualizada}$: Puntuación que efectivamente debería haber obtenido el instalador SUMINISTRADOR.

En el caso de que $P_{actualizada} > P_{licitación}$, se tomará el valor de la penalización X=0.

Por incumplimiento de la eficacia media de separación de los ópticos de la línea de vidrio ofertada

Se verificará de forma empírica el cumplimiento de este criterio valorable del Pliego con el fin de asegurar que las prestaciones ofrecidas son, como mínimo, las propias de la instalación una vez ejecutada.

Para verificar dichas eficiencias, se realizarán las caracterizaciones de los residuos en las salidas de los materiales recuperados y en los residuos a la entrada. Estos controles se realizan en base a los estándares de calidad indicados en el PPT.

Para estas caracterizaciones, TRAGSA contratará a una de las empresas adjudicatarias habituales del servicio de caracterización y control de calidad por ECOEMBES, con competencias para realizar estos trabajos en las fechas en las que se realicen las mismas, según plan de, según plan de muestreo que considerará como entrada para la determinación de la eficiencia media de separación de los ópticos de la línea de vidrio, la entrada al alimentador AV-810.

Una vez finalizada la puesta en marcha (según Anexo 1 del PPT), se firmará el acta de recepción de la instalación (según Anexo V del PCAP), fecha que se tomará como referencia para el inicio del periodo de pruebas.

Este periodo tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de seis, e incluirá la realización de informes mensuales de control de producción para establecer el cumplimiento de la eficiencia ofertada y disponibilidad de la planta, a elaborar por el SUMINISTRADOR.

Durante este periodo el SUMINISTRADOR deberá disponer de los medios personales que sean precisos en la planta para asesorar y formar al personal de explotación y mantenimiento, supervisando el mantenimiento y

uso correcto de los equipos. Este periodo de pruebas, unido a los planes de formación ofertados, deberán asegurar los valores de eficiencia ofertados y la disponibilidad mínima exigida en el pliego.

Una vez el SUMINISTRADOR considere concluido el periodo de prueba o en su defecto transcurran los seis meses desde la firma del acta de recepción, se procederá a la medida de la eficiencia alcanzada.

Tras la ejecución del plan de muestreo, TRAGSA presentará las eficiencias obtenidas según la siguiente expresión:

$$E_{ob_i} = \left(\frac{\left(\frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^n \frac{M_i}{M_{muestra_j}} \right) \cdot M_{tre_i}}{\left(\frac{1}{m} \cdot \sum_{k=1}^m \frac{M_{entrada_i}}{M_{muestra_entrada_k}} \right) \cdot M_{TENTRADA}} \right) \cdot 100$$

Siendo:

- E_{ob_i} (%): Eficiencia obtenida del material i.
- M_i (kg): Masa del material i caracterizado en la muestra J.
- $M_{muestra_j}$ (kg): Masa total de la muestra J donde se caracteriza el material i.
- M_{tre_i} (kg): Masa total contenida en el punto donde se recupera el material i
- n: Número de muestras tomadas consideradas como representativas según plan de muestreo, para la determinación de la eficiencia de recuperación del material i.
- $M_{entrada_i}$ (kg): Masa del material i caracterizado en la entrada, en la muestra K.
- $M_{muestra_entrada_k}$ (kg): Masa total en la entrada de la muestra K donde se caracteriza el material i.
- $M_{TENTRADA}$ (kg): Masa total de residuos introducida en la entrada durante plan de muestreo.
- m: Número de muestras tomadas en la entrada, consideradas como representativas según plan de muestreo.

Los resultados obtenidos se incluirán en la siguiente tabla y servirán de base para la aplicación de las posibles penalizaciones:

LÍNEA DE SEPARACIÓN DE VIDRIO	EFICIENCIA OFERTADA Eof (%)	EFICIENCIA OBTENIDA Eob (%)
VIDRIO		

Para el valor de la E obtenida, se realizará el cálculo de los puntos que efectivamente corresponderían a ese valor en la fase de adjudicación, conforme a la siguiente expresión:

$$X = 5 \times [(E_{obtenida} - E_{mínima}) / (E_{máxima\ ofertada} - E_{mínima})]$$

Siendo:

X: Puntuación actualizada del instalador, con un mínimo de cero puntos

$E_{obtenida}$: Eficiencia resultado de las pruebas empíricas definidas (%)

$E_{mínima}$: Eficiencia que se define como mínimo exigible en el presente pliego (%)

$E_{máxima\ ofertada}$: Eficiencia máxima entre las ofertadas por los licitantes (%). Este valor será fijo e invariable y será el que se tomó como base para el cálculo de la puntuación en la fase de licitación.

Se estima un valor unitario por punto adjudicado proporcional al peso del criterio de valoración en el puntaje de las ofertas respecto al precio de licitación siendo, siendo que en este caso penalizado el puntaje en exceso (0,05 x 900.899,68 €)/5 = 9.009 € por punto adjudicado en exceso.

La penalización total a aplicar corresponderá a la siguiente expresión:

$$X = (P_{licitación} - P_{actualizada}) \times 9.009$$

Siendo:

X: Valor de la penalización expresado en euros

P_{licitación}: Puntuación recibida en la fase de licitación según la fórmula correspondiente al criterio a valorar

P_{actualizada}: Puntuación que efectivamente debería haber obtenido el instalador SUMINISTRADOR.

En el caso de que $P_{actualizada} > P_{licitación}$, se tomará el valor de la penalización $X=0$.

EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Si el SUMINISTRADOR incurriera, por causas imputables al mismo, en incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, TRAGSA podrá optar por la imposición de penalidades del UNO POR CIENTO (1,0 %) del importe de los suministros y/o trabajos no pagados en plazo al suministrador/subcontratista, por cada día natural de retraso en el pago, sin necesidad de previo requerimiento al SUMINISTRADOR de incursión en incumplimiento.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al SUMINISTRADOR.

Lugar de entrega. El objeto del presente contrato se verificará en obra, en la Planta de Residuos situada en el término municipal de Lorca (Murcia), Ctra. RM-C9. PK.1,9. Diputación de Barranco Hondo.

El suministro se verificará en las condiciones de almacenamiento, envase y embalaje que requieran la naturaleza, la seguridad, el respeto al medio ambiente y la legislación vigente aplicable al tipo de los productos suministrados, y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de TRAGSA, en aquellos supuestos que el SUMINISTRADOR no haya dado a sus empleados ninguna instrucción para el adecuado y correcto almacenamiento, envase y embalaje del producto suministrado, y TRAGSA estimase conveniente la adopción de las mismas. A los efectos de considerar correctamente cumplida la obligación de entrega regulada en esta estipulación, se considerará hecha la entrega del producto suministrado cuando TRAGSA haya suscrito los correspondientes albaranes para las entregas parciales y Acta de Recepción cuando se haya completado la entrega de la totalidad del suministro, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a su personal. El SUMINISTRADOR quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y, en consecuencia:

- Deberá estar al corriente de pago, tanto de los salarios, como de las cuotas de Seguridad Social, de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de TRAGSA, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a TRAGSA para resolver el presente contrato, quedando sujeta la garantía prestada y las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de las obligaciones del SUMINISTRADOR, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El SUMINISTRADOR y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro de los materiales, así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios al tal efecto. TRAGSA podrá comunicar la adopción de medidas específicas, cuando observase incumplimientos en las adoptadas por el SUMINISTRADOR, sin perjuicio de las responsabilidades que a éste le incumbiese.

Obligaciones en materia de seguridad laboral.- El SUMINISTRADOR, en las actividades desarrolladas en obra, estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud de la obra al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas

establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

El SUMINISTRADOR será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador, cuando desarrolle actividades en la obra, deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs o equivalente.
- d) Certificado de Aptitud Médica en vigor de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información en materia de prevención de riesgos laborales a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de aceptación de la recepción de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecido en convenio.

Esta documentación deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del SUMINISTRADOR de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

En todo caso, TRAGSA podrá ordenar la sustitución del personal del SUMINISTRADOR cuyo comportamiento o rendimiento no considere satisfactorio. En este caso, el SUMINISTRADOR quedaría obligado a la sustitución inmediata del personal afectado.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto al producto suministrado y su instalación. El SUMINISTRADOR se obliga a que el producto suministrado sea de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por TRAGSA, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en consecuencia para verificar tales extremos, TRAGSA podrá ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los productos suministrados, establecer controles de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido, de conformidad con lo establecido en los citados Pliegos.

El SUMINISTRADOR deberá contar con un servicio técnico cercano para atender, durante el periodo de garantía, las reparaciones necesarias, estableciendo un tiempo máximo de 24 horas para personarse en las instalaciones.

El SUMINISTRADOR se compromete a la ejecución de las mejoras establecidas en su oferta previa, sin coste adicional para TRAGSA.

Respecto a los ensayos se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Condiciones especiales de ejecución del contrato. TRAGSA establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el SUMINISTRADOR ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Garantía de funcionamiento. El SUMINISTRADOR garantiza la buena ejecución y correcto funcionamiento o puesta en marcha de los elementos, comprometiéndose a subsanar cualquier error que le sea imputable, directa o indirectamente, o a repetir cualquier trabajo que no sea de conformidad de TRAGSA, corriendo de su cargo todos los gastos que ello ocasione. En el supuesto de que el inadecuado funcionamiento, no fuera subsanado o subsanable en el plazo de quince días siguientes a la notificación efectuada por TRAGSA o, bien se tratara de un defecto que causara graves distorsiones, TRAGSA podrá resolver el contrato, con pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución, siendo de cargo del SUMINISTRADOR los daños y perjuicios que se irroguen a TRAGSA o a un tercero, y sin perjuicio, de los restantes efectos previstos en este contrato.

Plazo de garantía.- El SUMINISTRADOR se compromete, en virtud de su oferta previa, a incrementar, por encima de la garantía de doce (12) meses mínima que fija el pliego, una garantía adicional de 2,5 años, a contar desde la firma del acta de recepción, como garantía de fabricación, con independencia de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el SUMINISTRADOR responderá del correcto funcionamiento de los equipos suministrados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSA los hayan examinado o reconocido durante su entrega o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del suministro, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el SUMINISTRADOR o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para TRAGSA. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de TRAGSA, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, TRAGSA procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del SUMINISTRADOR. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al SUMINISTRADOR para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, TRAGSA podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos razonables de toda índole que tal intervención origine por cuenta del SUMINISTRADOR.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el SUMINISTRADOR quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

La ejecución de la garantía procederá en los casos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el SUMINISTRADOR manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSA así se lo requiera. En todo caso, el SUMINISTRADOR quedará obligado a:

- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la actuación.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Planta de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del SUMINISTRADOR en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al SUMINISTRADOR la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El SUMINISTRADOR autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a TRAGSA para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el SUMINISTRADOR se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de TRAGSA. No obstante lo anterior el SUMINISTRADOR reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de TRAGSA.

Garantía definitiva. Con carácter previo a la formalización del contrato, el SUMINISTRADOR declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de adjudicación, mediante aval bancario.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al SUMINISTRADOR en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del SUMINISTRADOR en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Las retenciones se devolverán una vez finalizado el período total de garantía, estipulado en el presente contrato.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del SUMINISTRADOR el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a TRAGSA o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante el proceso de descarga, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el suministrador.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una póliza de seguros vigente que cubra Responsabilidad Civil General de la empresa derivada de las actividades que se desarrollen al amparo del contrato (R.C. Explotación incluyendo R.C. Patronal) y de Producto (RC de Producto) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: un millón de euros por daños materiales por siniestro.
- En la Responsabilidad civil patronal: un millón de euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil de producto incluida cobertura montaje y desmontaje, sustitución y post-trabajos: un millón de euros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales causados a terceros que tengan su origen en un defecto del producto suministrado; aun cuando estos defectos tengan su origen en los componentes que conforman dicho producto, en su concepción, preparación, fabricación, almacenamiento y entrega.

A tales efectos, el CONTRATADO acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

No podrá oponerse el CONTRATADO al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATADO, prevalecerán aquellas.

Modificación, resolución o extinción del contrato. La modificación, resolución o extinción del contrato tendrán lugar con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este contrato.

Además, el contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del SUMINISTRADOR, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.

Así mismo, TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del SUMINISTRADOR a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin

perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el SUMINISTRADOR de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el presente contrato.

Confidencialidad. El SUMINISTRADOR reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Datos de carácter personal. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Responsabilidad. El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del SUMINISTRADOR serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

Obligaciones Tributarias. El SUMINISTRADOR deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el SUMINISTRADOR se compromete a remitir a TRAGSA certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el SUMINISTRADOR, con ocasión de la tramitación del concurso del que se deriva el presente contrato.

Prevención de riesgos penales.- El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 “Información para los proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA

D. LUIS ALONSO DE PEDRO

D. ENRIQUE TORRENTE POVEDA

D. JOSÉ LUIS MARÍN MARÍN



ANEXO I

Contrato nº: 274.559

TSA000065834

Fecha: 5/09/2018

CUADRO Nº 1: UNIDADES Y PRECIOS

N.º Uds.	Magnitud	DESCRIPCIÓN	PRECIO (IVA no incluido)	IMPORTE
MAQUINARIA				
1	Ud	MD-804 Ud. Mesa densimétrica de la marca Gosag modelo FM 100 x 130 o similar, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluye instalación eléctrica, sub-estructuras de mantenimiento, transporte suministro y montaje de todos los equipos y sus sub-estructuras auxiliares de mantenimiento, totalmente instalada y probada. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	84.987,00	84.987,00
1	Ud	CB-808 Ud. Canal Criba Distribuidor de barras modelo SFR 950 x 6000 de la marca Binder o similar, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	23.678,60	23.678,60
3	Ud	AV-810, AV-813, AV-806 Ud. Canal alimentador vibrante, para alimentar maquinaria siguiente en la serie de la cadena de forma uniforme del flujo abriendo al máximo dicho flujo, con una capacidad de 6 tn/h para una granulometría de 10-40 mm y una densidad de 1 t/m3, de dimensiones aproximadas de la máquina de 2200 mm de longitud y 980 mm de ancho. Incluso subestructura de acero S275 con tratamiento de pintura galvanizado o acabado de pintura para ambiente C-3, según ISO 12944-2 y estableciendo una durabilidad media (5-15 años) según ISO 120944-1. Para estructura de bastidor, patas etc...y tratamiento antidesgaste Hardox 450, t=6 mm en las zonas en contacto con el vidrio. El equipo contará con sistemas amortiguadores que absorban totalmente las vibraciones, y estará equipado con equipos de frenado y regulación eléctrica, así como 2 unidades de equipos vibradores excéntricos Friedrich o similar, alimentado a 400 V AC y frecuencia 50 Hz, con una potencia de 0,6 Kw y una protección del equipo IP65. Conforme a especificaciones técnicas de las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	11.868,54	23.737,08

1	Ud	SO-811 Ud. Separador óptico compacto, para separación automática de vidrio, de la marca Binder modelo Clarity 1000/VIS/2 salidas o similar, incluso banda de alimentación, con separación entre válvulas de 6,25 mm, banda de aceleración y armario eléctrico de control, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Includo p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	145.034,48	145.034,48
1	Ud	SO-814 Ud. Separador óptico compacto, para separación automática de vidrio, de la marca Binder modelo Clarity 700/VIS/2 salidas, o similar, incluso banda de alimentación, con separación entre válvulas de 6,25 mm con pantalla de control y armario eléctrico de control, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Includo p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	119.172,41	119.172,41
1	Ud	CM-803 Ud. Criba de mallas elásticas #45 mm, tipo BIVI-TEC KRL/ED 1000x5 o similar, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Includo p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	46.777,07	46.777,07
1	Ud	Logística de equipos de separación óptica: Ud. Montaje de las máquinas en los contenedores y adaptación de estos en taller, caídas a los alimentadores de los ópticos con revestimiento anti desgaste dentro de los contenedores, transporte, conexiones, puesta en marcha y formación, planificación, gestión del proyecto y documentación. Includo p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra. Los equipos incluidos son los siguientes: :	60.552,00	60.552,00
		- SO-811		
		- AV-810		
		- SO-814		
		- AV-813		
		- Contenedor para SO-811+AV-810		
		- Contenedor para SO-814+AV-813		

1	Ud	CT-802 Cinta de transporte de m.o. <45 procedentes criba de mallas CM 803 a Mesa Densimétrica MD-804 Afino, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	9.903,04	9.903,04
1	Ud	CT-805 Cinta de transporte material rechazo vidrio procedente de MD-804 a CT 417-M, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	18.071,14	18.071,14
1	Ud	CT-812 Cinta de transporte de vidrio procedente de SO-811 a SO-814, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	24.988,11	24.988,11
1	Ud	CT-815 Cinta de transporte de rechazo de MD-804, Afino, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.		0,00
1	Ud	CT-816 Cinta de transporte de compost 1 procedente de MD-804 a troje Afino, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	19.694,34	19.694,34
1	Ud	CT-817 Cinta de transporte de compost 1 procedente de MD-804 a troje Afino, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	20.055,49	20.055,49

1	Ud	CT-818 Cinta de transporte de rechazo compost de MD-406 a CT 819, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	10.268,48	10.268,48
1	Ud	CT-819 Cinta de transporte de rechazo compost de MD-406 a CT-820. Afino, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.	16.490,18	16.490,18
1	ud	CT-820 Cinta de transporte de rechazo compost de MD-406 a contenedores. Afino, conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje, ingeniería y documentación y el transporte hasta la obra.		0,00
1	ud	CT-410 Modificación y traslado de Cinta de transporte de materiales de rechazo de compost para adaptación en nuevo diseño. Afino. Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para descarga y montaje e ingeniería y documentación.	6.300,00	6.300,00
1	ud	CT-417 Modificación y traslado de Cinta de transporte de salida fracción arenillas de mesa densimétrica. Incluido montaje y desmontaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para desmontaje y montaje e ingeniería y documentación.	2.700,00	2.700,00
1	ud	SI-502 Traslado de Separador de inducción SI-502. Incluido montaje y desmontaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, grúas para desmontaje y montaje e ingeniería y documentación.	3.150,00	3.150,00
1	Ud	Suministro e instalación de instalación de aire comprimido conforme especificaciones indicadas en las fichas de maquinaria, formada por: - Compresor 26 kW Atlas Copco GA-26 VSD* o similar, con caudal variable de 870 a 5.118 l/min y presión variable de 4 a 13 bar. - Secador frigorífico FD-95 o similar, con caudal admisible de 5.700 l/min, pto. rocío +3 PRP, filtro UD-100+, para filtrar el aceite líquido y aerosol <0,00009 mg/m3. - Depósito vertical FIC-2000/11 o similar, con purgador capacitivo y contrabridas.	28.866,94	28.866,94

		Incluye latiguillos de 1,5", raconería y accesorios y tubería neumática de suministro a separadores ópticos de diámetro 63 mm principal y 25 mm de diámetro en secundaria. Tablero de indicadores y controles: puesta en marcha y pulsador de paro.		
		Incluido p.p. de montaje mecánico, p.p. de costes indirectos, medios auxiliares, anclajes, limpieza previa de la zona de actuación, ensayos, puesta en marcha, montaje, ingeniería y documentación y transporte hasta la obra.		
28.188,29	Kg	Suministro y montaje de acero laminado S275JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas mediante uniones atornilladas y/o soldadas; i/p.p. soldaduras, tornillos calibrados A4T, cortes, piezas especiales, despuntes, montado y colocado, según NTE-EAS/EAV, CTE-DB-SE-A y EAE. Los trabajos serán realizados por soldador cualificado según norma vigente.	1,76	49.611,39
28.188,29	Kg	kg. Recubrimiento de Galvanización en caliente según norma internacional UNE-EN ISO 1461, obtenido por inmersión de los perfiles tubulares en un baño de zinc fundido a 450° aproximadamente. Está constituido por varias capas de aleaciones zinc-hierro de elevada adherencia y dureza, recubiertas a su vez por una capa externa de zinc puro, que proporcionan una protección integral de gran eficacia y elevada duración a toda la superficie de la pieza (incluidas las superficies internas y partes huecas), debido al efecto de protección catódica que proporciona el zinc y las aleaciones zinc-hierro al acero. El espesor mínimo del recubrimiento será de 70 micras, para espesores de 3 a 6 mm, según la norma UNE-EN ISO 1461.	0,39	10.993,43
INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
134,76	MI	Bandeja de rejilla de acero zincado para transporte de cables, de dimensiones 200x30 mm, incluso p/p de derivaciones en T, esquinas y piezas soporte, totalmente instalada.	133,16	17.944,64
70,74	MI	Bandeja de rejilla de acero zincado para transporte de cables, de dimensiones 200x60 mm, incluso p/p de derivaciones en T, esquinas y piezas soporte, totalmente instalada.	137,50	9.726,75
1.001,71	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x2,5 mm², en bandeja instalada	1,13	1.131,93
1.316,25	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x16 mm², en bandeja instalada	3,19	4.198,84
903,2	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x25 mm², en bandeja instalada	4,64	4.190,85
1	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x35 mm², en bandeja instalada	6,10	6,10
5	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x95 mm², en bandeja instalada	14,20	71,00
15	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x185 mm², en bandeja instalada	26,59	398,85
1.119,32	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 3x2,5 mm², en bandeja instalada	2,56	2.865,46
10	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 3x4 mm², en bandeja instalada	3,26	32,60

5	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 3x6 mm ² , en bandeja instalada	4,07	20,35
1	MI	Suministro e instalación de Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 3x10 mm ² , en bandeja instalada	6,10	6,10
5	MI	Suministro e instalación de Línea Cu tetrapolar RV-K 0,6/1 kV 4x6 mm ² , en bandeja instalada	5,15	25,75
85,12	MI	Suministro e instalación de Línea Cu tetrapolar RV-K 0,6/1 kV 4x10 mm ² , en bandeja instalada	7,61	647,76
1	Ud	<p>Suministro e instalación de Nuevo cuadro de control, maniobra y protección, para las instalaciones ampliadas en planta de afino, incluso batería de condensadores y protecciones adicionales de filtros para aquellos variadores susceptibles de generar armónicos a la instalación, con los componentes y referencias indicadas o similar, aunque salvo error u omisión predominará lo reflejado en el plano unifilar correspondiente que acompaña al PPT:</p> <p>1,00 ud iC60N 4P 63A C</p> <p>6,00 ud iC60N 1P+N 10A C</p> <p>2,00 ud iC60N 1P+N 16A C</p> <p>1,00 ud iC60N 1P+N 40A C</p> <p>3,00 ud iID 2P 25A 30mA AC</p> <p>1,00 ud iID 2P 40A 30mA AC</p> <p>1,00 ud iID 2P 25A 300mA AC</p> <p>1,00 ud ID K 4P 25A 30 MA AC</p> <p>1,00 ud ID K 4P 63A 30 mA AC</p> <p>1,00 ud ID K 4P 25A 300 MA AC</p> <p>1,00 ud ALTISTART 47A 400V</p> <p>15,00 ud DISYUNT MAGNETOTERM 6-10A 3,00 ud DISYUNT MAGNETOTERM 9-14A 1,00 ud DISYUNT MAGNETOTERM 30...40A 1,00 ud DISYUNT MAGNETOTERM 37...50A 15,00 ud CONT 9A 1NA/1NC 230V 50/60HZ 3,00 ud CONT 18A 1NA/1NC 230V 50/60HZ</p> <p>2,00 ud Bobina MX 220-240V 50/60Hz 208-277V 60Hz</p> <p>1,00 ud CVS 160B TM125D 4P4R 1,00 ud CVS400F TM400D 3P3R</p> <p>1,00 ud CVS400F TM400D 4P4R</p> <p>1,00 ud 2 paneles laterales std 2000x600 4,00 ud Rejilla Salida mecan. 125x125mm 1,00 ud Termostato</p> <p>4,00 ud Ventilador 85m3/h 230V IP54 4,00 ud SF c/placa 2000x800x600 3,00 ud Kit union SF standard</p> <p>4,00 ud Z?alo frontal 100x800</p> <p>1,00 ud 2 pan laterales zocalo 100x600 1,00 ud INDUCTANCIA AC 0,3MH 100A 1,00 ud CONT.EVER. 3P AC3 40A 230VCA 50/60Hz</p> <p>4,00 ud Soporte embarrados 630A 600 8,00 ud Linergy LGYE Perfil de 630A 4,00 ud Linergy LGYE Conex.Hor. 630 a 1.600A 1,00 ud ID K 4P 40A 300 MA AC</p>	23.550,32	23.550,32

		1,00 ud ID K 4P 63A 300 MA AC		
		1,00 ud VarSet Easy 150 kvar 400V 25+25+50+50		
		AUTOMATIZACIÓN		
1	ud	Ingeniería y programación para desarrollo aplicación PLC y HMI.		
		Desarrollo de ingeniería y programación para desarrollo aplicación PLC y HMI. Que incluye:		
		1.- Toma de requisitos		
		2.- Redacción de propuesta técnica de programación		
		3.- Implementación de solución con integración de nuevos equipos	8.352,90	8.352,90
		4.- Implementación de solución con integración de nuevos parámetros		
		5.- Pruebas del sistema en local		
		6.- Pruebas del sistema con SCADA general de planta		
		* Parametrización y configuración de drivers, históricos, alarmas		
1	ud	Puesta en Marcha. Puesta en marcha del sistema y prueba de funcionalidades desarrolladas en el sistema de control afino	4.239,67	4.239,67
1	ud	SIMATIC ET 200, módulo Interfaz PROFINET IM155-6PN o similar	485,78	485,78
1	ud	Instalación, programación y puesta en marcha de SIMATIC ET 200, módulo Interfaz PROFINET IM155-6PN o similar. Integración de comunicaciones en sistema CARM para generar accesibilidad al sistema de control desde oficina de planta.	520,36	520,36
5	ud	SIMATIC ET 200, ET 200SP, 16 ED x 24V DC ESTANDAR o similar	182,50	912,50
5	ud	Instalación, programación y puesta en marcha de SIMATIC ET 200, ET 200SP, 16 ED x 24V DC ESTANDAR o similar. Integración de comunicaciones en sistema CARM para generar accesibilidad al sistema de control desde oficina de planta.	260,17	1.300,85
2	ud	SIMATIC ET 200, ET 200SP, 16 SD x 24V DC/0,5A ESTANDAR o similar.	204,88	409,76
2	ud	Instalación, programación y puesta en marcha de SIMATIC ET 200, ET 200SP, 16 SD x 24V DC/0,5A ESTANDAR o similar		
		Integración de comunicaciones en sistema CARM para generar accesibilidad al sistema de control desde oficina de planta.	260,17	520,34
20	ud	Botonera de mando situada en planta para marcha-paro con pulsador seta emergencia enclavamiento, con pulsador verde de marcha, pulsador rojo de paro y incluso 5m de tubo pvc flexible pg16 desde bandeja, racores, conexionado de señales	139,12	2.782,40
20	ud	Instalación de botonera de mando situada en planta para marcha-paro con pulsador seta emergencia enclavamiento	64,04	1.280,80

11	ud	Tirador de emergencia por cable longitud hasta 30, incluido cable acero galvanizado, muelle en extremidad, incluso 5m de tubo pvc flexible pg16 desde bandeja, racores, conexionado de señales.	239,20	2.631,20		
11	ud	Instalación de tirador de emergencia por cable	80,59	886,49		
2.295,14	ud	Línea Cu 0,6/1 kV 6x1,5 mm ² , en bandeja.	3,91	8.974,00		
2.295,14	ud	Instalación de Línea Cu 0,6/1 kV 6x1,5 mm ² , en bandeja	1,17	2.685,31		
1	ud	Armarios compactos Spacial SM o similar, ancho 800 mm, profundidad 400 mm, alto 2 m o similar. Armario eléctrico de hasta 3200 A, con puerta plena y grado de estanqueidad IP31. P.p. de accesorios y pequeño material incluido.	2.476,19	2.476,19		
1	ud	Instalación de armarios compactos Spacial SM, ancho 800 mm, profundidad 400 mm, alto 2 m o similar	286,31	286,31		
1	ud	Suministro de Elementos auxiliares armario de control según referencias indicadas o similares.	12.515,29	12.515,29		
		150			ud	DPDT 5A Enchuf. LED Indic. Pulsador-prueba G2R-2-SNI 24DC(S)
		50			ud	DPDT 5A Enchuf. LED Indic. Pulsador-prueba G2R-2-SNI 230AC(S)
		200			ud	Base G2R-2-S 8 pines Carril DIN Conexión rápida P2RF-08-S
		1			u	Fuentes de Alimentación 350W / 24V / 14,6A Lite DIN
		10			ud	Selector 3POS."NA+NA" MAN.CORT XB5AD33
		10			ud	Rasante, con capuchón de silicona "NA" VERDE XB5AP31
		10			ud	Piloto Lum. LED 24V VERDE XB5AVB3
		10			ud	Rasante, con capuchón de silicona "NA" VERDE XB5AP42
		10			ud	Piloto Lum. LED 24V ROJO XB5AVB4
		10			ud	Pulsadore de seta Ø 40 mm. Pulsadores de parada de emergencia XB5AS9445
		10			m	Canaleta Unex 80x80 mm 77 80.80.77
		200			ud	Borna conexión cable 4mm 1SNK505010R0000
		40			ud	Borna tierra 4mm 1SNK505150R0000
		20			ud	Bornas seccionables portafusible - fusibles de 5x20 1SNK506410R0000
		40			ud	Borna seccionable 1SNK505310R0000
		1			ud	Switch 5 x 10/100BaseTX
		5			m	Carril DIN Simetrico de 35 mm perfil U NSYSDR100
		1			u	Interruptor de puerta para armarios NSYDCM20

		1	u	Lámparas LED 120/230 V CA NSYLAMT5LD2		
		1	u	Ventilador con filtro NSYCVF850M400PF		
		1	u	Rejilla de salida NSYCAG291LPF		
		1	u	Control de un ventilador o una alarma NSYCCOTHO		
1	ud	Suministro e instalación de elementos auxiliares armario de control, compuesto por los siguientes elementos:			322,61	322,61
		2	u	PIA (II) 16 A 6 kA curva C		
		2	u	Diferencial 25 A/2P/30 mA tipo AC		
1	ud	Instalación de elementos auxiliares armario de control, compuesto por los siguientes elementos:			3.223,58	3.223,58
		150	ud	DPDT 5A Enchuf. LED Indic. Pulsador-prueba G2R-2-SNI 24DC(S)		
		50	ud	DPDT 5A Enchuf. LED Indic. Pulsador-prueba G2R-2-SNI 230AC(S)		
		200	ud	Base G2R-2-S 8 pines Carril DIN Conexión rápida P2RF-08-S		
		1	u	Fuentes de Alimentación 350W / 24V / 14,6A Lite DIN		
		2	u	PIA (II) 16 A 6 kA curva C		
		2	u	Diferencial 25 A/2P/30 mA tipo AC		
		10	ud	Selector 3POS."NA+NA" MAN.CORT XB5AD33		
		10	ud	Rasante, con capuchón de silicona "NA" VERDE XB5AP31		
		10	ud	Piloto Lum. LED 24V VERDE XB5AVB3		
		10	ud	Rasante, con capuchón de silicona "NA" VERDE XB5AP42		
		10	ud	Piloto Lum. LED 24V ROJO XB5AVB4		
		10	ud	Pulsadore de seta Ø 40 mm. Pulsadores de parada de emergencia XB5AS9445		
		10	m	Canaleta Unex 80x80 mm 77 80.80.77		
		200	ud	Borna conexión cable 4mm 1SNK505010R0000		
		40	ud	Borna tierra 4mm 1SNK505150R0000		
		20	ud	Bornas seccionables portafusible - fusibles de 5x20 1SNK506410R0000		
		40	ud	Borna seccionable 1SNK505310R0000		
		1	ud	Switch 5 x 10/100BaseTX		
		5	m	Carril DIN Simetrico de 35 mm perfil U NSYSDR100		
		1	u	Interruptor de puerta para armarios NSYDCM20		
		1	u	Lámparas LED 120/230 V CA NSYLAMT5LD2		
		1	u	Ventilador con filtro NSYCVF850M400PF		
		1	u	Rejilla de salida NSYCAG291LPF		
		1	u	Control de un ventilador o una alarma NSYCCOTHO		

		Todo ello instado en armario de control, incluso cableado, marcado y referenciado, totalmente instalado.		
IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)			844.654,83 €	
IVA (21%)			177.377,51	
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			1.022.032,34	

- **Eficiencia de la instalación:**

MATERIAL	EFICIENCIAS OFERTADAS (Eofi) MATERIAL (%)	Pi	Pi*Eofi* (%)
VIDRIO	76	0,8711	66,2036
MOR	76	0,1289	9,7964
Ei ofertada.....			76

Ei ofertada: Eficiencia ofertada (%)

Pi: Ponderación de cada material, ($\sum Pi$) = 1

EOfi: Eficiencia ofertada para cada material (%)

- **Mejora de la eficacia media de separación de los ópticos de la línea de vidrio: 92,2%.**

POR EL SUMINISTRADOR

POR TRAGSA



ANEXO II
CRONOGRAMA

Contrato nº: 274.559
TSA000065834
Fecha: 5/09/2018

PLANING																								
	SEMANA Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
INGENIERÍA DE DETALLE																								
PEDIDO DE ELEMENTOS COMERCIALES Y MATERIALES PARA FABRICACIÓN																								
RECEPCION DE MATERIALES PARA FABRICACIÓN																								
RECEPCION DE ELEMENTOS COMERCIALES																								
FABRICACION DE CINTAS Y ESTRUCTURAS																								
PRUEBAS DE EQUIPOS EN TALLER																								
FABRICACION DE EQUIPOS EXTERNOS (MESA DENSIMETRICA, CRIBAS, OPTICOS)																								
ENVIO DE EQUIPOS A OBRA																								
INSTALACIÓN ELECTRICA																								
MONTAJE																								
PRUEBAS DE EQUIPOS EN VACÍO																								
PRUEBAS DE EQUIPOS EN CARGA																								
FORMACION																								

POR EL SUMINISTRADOR

POR TRAGSA